UGEL Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





Resolución Directoral Nº

001403 -2023

Huancabamba, 2 9 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año blar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el GESTION Las de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES CHUMACERO PEÑA, EBELIO

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 43973847

SFXO **MASCULINO**

FECHA DE NACIMIENTO 30/11/1986 REGIMEN PENSIONARIO D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS

ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

> NIVEL Y/O MODALIDAD [** Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA 14534 JOSE ANTONIO ENCINAS

CÓDIGO DE PLAZA CX1X68902713

CARGO **PROFESOR**

MOTIVO DE LA VACANTE CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución Nº.

CARGA HORARIA 3 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 15 HRS EDUCACION

FISICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA

DATOS DEL CONTRATO:

TIONED

Nº DE EXPEDIENTE 03134 Nº DE FOLIOS: 062 REFERENCIA ACTA DE ADJUDICACIÓN.

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 10/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL 20 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION **EVALUACION DE EXPEDIENTES**

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

ninistrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

LCLB/DUGELH

JAGA AGI **EPER GDSC**

ANCABANIB

Reaistrese v comuniquese.

LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES Director (E) de la UGEL Huancabamba

UGEL Huancabamba